



**MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Por Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocado por Resolución de 16 de enero de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 2019).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Las citadas listas se expondrán al público en las páginas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (www.mincotur.gob.es) y del portal Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/>).

La inclusión en la lista de aspirantes admitidos no presupone que dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; estos requisitos deberán ser debidamente acreditados una vez finalizada la fase de oposición, de acuerdo con el apartado segundo del punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del punto decimoquinto de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo
Fdo.: Fernando Valdés Verelst